

RADICACIÓN: 138360489001-2022-00201-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOLUCIONES FINANCIERAS ESTRATEGICAS S.A.S
DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA BAENA MACHACON Y ELIOMIS CRUZ GONZALEZ

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -
Octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022). –

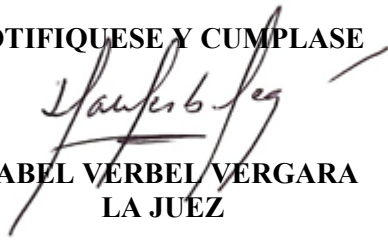
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por SOLUCIONES FINANCIERAS ESTRATEGICAS S.A.S identificado con C.C o Nit. No. 901.277.120-3, quien actúa a través de apoderado, contra las señoras CLAUDIA PATRICIA BAENA MACHACON identificada con C.C o Nit. No. 45.592.311 y ELIOMIS CRUZ GONZALEZ identificada con C.C o Nit. No. 73.119.609, a las cuales acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de SOLUCIONES FINANCIERAS ESTRATEGICAS S.A.S y a cargo de las señoras CLAUDIA PATRICIA BAENA MACHACON Y ELIOMIS CRUZ GONZALEZ por las siguientes sumas de dinero:
 - \$17.249.843 M/cte. por concepto de capital.
 - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Notifíquese a los acreedores prendarios SUFINANCIAMIENTO S.A. Y SOLUCIONES FINANCIERAS ESTRATEGICAS S.A.S de conformidad a lo dispuesto en el artículo 462 del CGP.
5. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
6. Téngase al Doctor ERNESTO CARLOS VELEZ BENEDETTI, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 50 DE 10 DE
OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria